

**AUTORIZA AMPLIACIÓN DE PLAZO
QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2587

ARICA, 01 OCT-2018

VISTOS:

1. Memorándum N° 1795, de fecha 28 de septiembre de 2018, emitido por el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional al Jefe Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
2. Carta de fecha 26 de septiembre de 2018, OC 0729/2018, emitido por Oscar Jerez Lira, Gerente Zonal CGE, solicitando extensión de plazo de término del PER-Varias Localidades Camarones.
3. Resolución Exenta N° 121, de fecha 04 de agosto 2016, que aprueba convenio de Electrificación Rural Extensión de Red de Servicio Público, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Empresa Eléctrica de Arica S.A., para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Electrificación SING varias localidades de Camarones "Código BIP 30457128-0, con Toma de razón el 29 de agosto de 2016.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, la empresa ha solicita una extensión del plazo del Convenio, con el objeto de dar respuesta a las observaciones que les ha planteado la Contraloría Regional y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
2. Por lo expuesto, la empresa solicita la extensión de plazo de este proyecto, lo que permitiría concluir, además, de forma completa las obras relacionadas con el proyecto.

RESOLUCIÓN:

Amplíese el plazo de ejecución del proyecto señalado en el numeral 1 de los Vistos, hasta el día 03 de noviembre de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



APT/OSV/jmg

DISTRIBUCIÓN FÍSICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCIÓN ELECTRONICA:

1. Jefe de División, DIPLADER
2. La empresa adjudicada, EMELARI.
3. Roberto Ahumada Villanueva, profesional a cargo DIPLADER
4. Yerko Casanga Chupetea, analista DIPIR
5. Asesor Jurídico Intendenta
6. Depto. Jurídico